HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 247

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
GESTIONAR LA REAPERTURA DE LOCALES GASTRONÓMICOS.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

San Isidro, 14 de agosto de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO: La situación económica que atraviesan los comerciantes de nuestro Distrito y en particular el sector gastronómico a causa de la pandemia de Covid-19, y;

CONSIDERANDO:

Que según declaraciones del intendente en sus redes sociales, "las salidas en nuestro Distrito serán graduales y el comercio se encuentra abierto al igual que la industria";

Que además el Intendente acaba de disponer una medida llamada "take away plus", que según informó a la prensa consiste en permitir que el consumo de las comidas compradas sea realizado en el espacio abierto público y privado a través de la utilización de bancos que los comercios deberán incorporar, pero sin mesas ni sillas, con material descartable que deberán también comprar y que luego será desechado con una distancia entre comensales de al menos 2 metros;

Que ante los dudosos beneficios que esto pueda acarrear (si a la situación actual deben sumarle gastos en bancos y material descartable), y teniendo en cuenta que eventualmente el gobierno nacional o provincial autorizará alguna modalidad de funcionamiento, resulta adecuado tomar las previsiones necesarias para poder hacerlo de manera tal que no genere un aumento innecesario de contagios, respetándose los protocolos y recaudos sanitarios recomendados, así como manteniéndose el distanciamiento físico;

Que en ciudades como Mendoza y Rosario, bares y restaurantes comenzaron a funcionar luego del aislamiento, recibiendo comensales hasta un máximo de 50% de su capacidad, manteniendo una distancia de 2 metros entre

las distintas mesas y disponiéndose de la provisión de alcohol en gel para los clientes;

Que entre otras medidas de aseo e higiene, también se exige delimitar sectores y circuitos de circulación para evitar el contacto entre clientes, mientras continúa vigente la obligación del uso de barbijo o tapabocas para todos;

Que la gastronomía es indudablemente una de las actividades más golpeadas por la pandemia. Las cifras del impacto que está teniendo el sector son alarmantes, registrándose una caída en la actividad de más del 70% con varios establecimientos en nuestro Distrito que lamentablemente han debido cerrar;

Que empresarios del rubro advierten que bajo estas circunstancias, podrían perderse la mitad de los empleos del sector;

Que muchas ciudades del mundo han avanzado con estrategias creativas, para brindar en la medida de lo posible, alternativas y apoyo a los distintos rubros económicos. Ayudar al rubro gastronómico otorgando alternativas para el funcionamiento eficiente de su negocio, contribuye a cuidar muchos puestos de trabajo;

Que una parte esencial de las ciudades es su espacio público;

Que el espacio público representa el lugar idóneo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales, de esparcimiento, y en general para el uso y disfrute de la comunidad;

Que un espacio público transitado por sus vecinos, contribuye a hacer el entorno urbano más seguro; y en consonancia, el espacio público debe ser seguro para que las personas puedan y quieran hacer uso del mismo;

Que es fundamental que la ciudad tenga como eje de trabajo la recuperación y fomento de los espacios públicos, en tanto estos son el escenario de la convivencia social;

Que la ocupación del espacio público por parte de vecinos que consumen en bares y restaurantes conlleva múltiples beneficios en términos de seguridad al "cuidarnos entre todos", y aporta vida a las calles;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

Que dichos espacios pueden consistir en: veredas, boxes de estacionamiento frente a los locales, plazas y parques cercanos, canteros centrales de avenidas y boulevards;

Que un claro objetivo del proyecto es colaborar con la situación crítica del sector gastronómico y a la vez, ampliar la zona "habitable" por peatones, extendiéndose a la calzada. Instalar mesas en box de estacionamientos nos permite respetar las recomendaciones de distanciamiento social "ganando" un espacio que hoy es ocupado por un vehículo;

Que la extensión de la zona de atención al cliente o comensal en metros cuadrados correspondientes a espacio público, puede ayudar a paliar la eventual reducción porcentual de sus mesas impuesta por las recomendaciones sanitarias en ocasión del Covid-19;

Que por el presente, no se busca aumentar la cantidad de mesas que los locales gastronómicos tenían habilitados antes de la pandemia, sino que cumpliendo con las restricciones de distanciamiento, los bares y restaurantes puedan recuperar en parte la capacidad que tenían en condiciones normales, brindándole una herramienta para aminorar la profunda crisis en la que se ven sumergidos y así cuidar los puestos de trabajo;

Que finalmente, es necesario incorporar herramientas y mecanismos que visibilicen el efecto positivo que genera el espacio público recuperado o mejorado y contribuir a avanzar en esa dirección, donde las políticas públicas se diseñen desde una perspectiva integral;

Por todo lo expuesto, el concejal firmante solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, mediante la repartición que corresponda, y una vez que el Gobierno Nacional o provincial permita la reapertura de los locales gastronómicos para la atención en los mismos, los autorice a colocar mesas en el espacio público, teniéndose en cuenta

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

los protocolos de cuidado e higiene del rubro. Esta autorización tendrá vigencia hasta tanto continúe la recomendación de distanciamiento social.

Artículos 2°: Permítase el uso de los box de estacionamientos ubicados frente o cercanos a los locales gastronómicos, para la colocación temporal de sillas y mesas, exceptuándose aquellas calles en las que funcionen carriles exclusivos, espacios donde está prohibido el estacionamiento y paradas de taxis o colectivos. Deberá delimitarse la zona mediante la instalación de artículos que garanticen la seguridad de las personas que allí se ubiquen. La zona delimitada nunca deberá superar el ancho destinado al estacionamiento.

Artículo 3°: Autorícese la utilización de parques, plazas y canteros centrales de avenidas y boulevards aledaños a locales gastronómicos, para brindar sus servicios mediante la instalación de mesas y sillas. La autoridad de aplicación evaluará en cada plaza, parque o cantero central cuál es el máximo de mesas adecuado, dependiendo del tamaño y del espacio de circulación. Será responsabilidad del local gastronómico la limpieza, el orden y el mantenimiento del espacio público otorgado aplicándose las sanciones pertinentes a aquellos que incumplan.

Artículo 4°: Los locales gastronómicos que requieran el uso del espacio público deberán presentar ante la repartición que corresponda, una solicitud junto con un plano o croquis de la ocupación, indicándose medidas y elementos que se pretenden instalar, así como la póliza de seguro actualizada que comprenda el nuevo espacio del que pretenda valerse el local.

Artículo 5°: De aprobarse la solicitud para el uso del espacio público, tanto la colocación y retiro de las mesas así como el servicio brindado deberá realizarse en un todo de acuerdo con lo que el Departamento Ejecutivo establezca y la normativa vigente del rubro.

Artículo 6°: De forma.

María Soledad Durand

Pta. Bloque Frente Renovador –

HONORABLE CONCEJO
DELIBERA[illegible] DE SAN ISIDRO

20 AGO 2020

Hora 10:00

RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. Nº 247-HCd-2020.-

Visto lo establecido en el Articulo Nº 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

SAN ISIDRO, 28 de Agosto de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro